SPOOL SISTEMAS S.A.
CODIGO DE CONDUCTA Y GUIA DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO
31/03/2017

1. DERECHOS HUMANOS

- SPOOL favorece y apoya el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

- SPOOL se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto al empleo y a prohibir cualquier tipo de discriminación en este sentido. No deberá producirse un tratamiento diferenciado de los trabajadores por motivo de su género, raza, color de piel, una discapacidad, origen, religión, edad u orientación sexual.

- SPOOL se manifiesta claramente en contra de la discriminación y la exclusión, y a favor de la integración y la tolerancia, no solo entre los/as trabajadores/as, sino también entre y con el personal con funciones directivas. El trato entre los trabajadores y la gerencia de la empresa deberá estar marcado por el respeto mutuo, la comprensión y la confianza recíproca, con el objetivo de alcanzar los objetivos empresariales comunes.

- SPOOL rechaza cualquier forma de trabajos forzados. Queda prohibido recurrir al trabajo infantil. La edad mínima de los trabajadores será la que determinen las normas legales o los convenios colectivos

2. CONDICIONES LABORALES

- Se reconoce el derecho a todos los trabajadores/as a recibir una remuneración adecuada. El salario cumplirá como mínimo lo estipulado en la normativa legal o en los acuerdos empresariales alcanzados.

- SPOOL garantiza el cumplimiento de las normativas respecto a la jornada laboral y vacaciones remuneradas.

- La seguridad y la higiene laboral así como la protección en el lugar de trabajo gozarán de la máxima prioridad y se fomentará el desarrollo permanente para mejorar el entorno laboral.

- Las capacidades y conocimientos de la plantilla tienen una importancia destacada. Por ello, SPOOL apoya y fomenta las medidas de cualificación de los trabajadores en la medida en que éstas estén indicadas para ampliar y profundizar los conocimientos profesionales y específicos que sean esenciales para su actividad laboral.

- Todos los empleados de SPOOL se comprometen a la no utilización de cualquier tipo de documentación que provenga del cliente, con fines diferentes a los propios de desarrollo o fabricación del producto al cual pertenezca. El compromiso de confidencialidad será aplicable a cualquier documento de definición del producto, tales como planos, especificaciones, normativas, ficheros de CAD, etc., facilitados por el cliente, así como para cualquier dato relativo al proceso de SPOOL.

- Los productos y servicios deberán ser en el futuro respetuosos con el medio ambiente. La protección del medio ambiente así como la mejora de las condiciones de vida del entorno son objetivos básicos de SPOOL. Para alcanzar y mantener las normas, se colaborará en la práctica con las instituciones locales.

3. EJECUCIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DEL ACUERDO

- El código de conducta es vinculante para todos los empleados y directivos de SPOOL. Esto obliga a todos los directivos/as y trabajadores/as a todos los niveles a cumplir, aceptar y fomentar los objetivos acordados. Los principios se difundirán de manera adecuada a todas las personas de la empresa.

- Todos los trabajadores tienen derecho a abordar temas y problemas relacionados con los principios acordados. Ello no les podrá reportar ningún prejuicio y/o sanción.

4. CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

Competencia, Calidad y Profesionalidad son conceptos fundamentales, no solo en lo concerniente a nuestros productos y servicios, sino también en las relaciones con nuestros socios comerciales. Para alcanzar ese nivel de calidad, es importante respetar los principios básicos de legalidad, integridad y transparencia.

La competencia y la calidad sólo se pueden alcanzar como resultado de procesos conformes a la norma y las indicaciones de la empresa. En ese sentido, los siguientes principios básicos contienen un programa de cuya observancia es responsable cada empleado/a de SPOOL.

4.1-. LEGALIDAD

Ninguna infracción legal puede justificarse apelando a supuestos requisitos comerciales. Esto es válido en los siguientes aspectos:

- **Gratificaciones inadmisibles**: No está permitido ofrecer ni prometer ninguna ventaja material o inmaterial a ningún socio comercial para influir en una decisión relacionada con la firma de negocios.

En lo que respecta a la entrega de regalos o concesión de otras ventajas a socios comerciales, existe el deber de mantenerse informado de las normativas y directrices correspondientes antes de efectuar una entrega intencionada de regalos o conceder cualquier otra ventaja.

- **Economía**: Deben cumplirse todas las disposiciones legales sobre economía exterior e interior que correspondan.

- **Medio ambiente, seguridad y salud**: Durante la producción de nuestros productos deben tenerse en cuenta las normas nacionales vigentes sobre seguridad del medio ambiente y seguridad y salud de nuestros empleados.

4.2-. INTEGRIDAD

Más allá del cumplimiento literal de la ley, los empleados/as de SPOOL están obligados a tener en cuenta los principios básicos de integridad personal y material:

- **Prevención de conflicto de intereses:** Deben evitarse los comportamientos que puedas hacer entrar a un empleado/a en conflicto con sus obligaciones como trabajador/a de SPOOL.

- **Confidencialidad:** Las operaciones comerciales y la información sobre negocios, especialmente la de carácter confidencial, no son de la incumbencia de terceros, independientemente si se trata de datos de tipo comercial, técnico o de cualquier otra clase.

4.3-. TRANSPARENCIA

Todas las transacciones financieras deben registrarse conforme a las normas de contabilidad adecuadas. La contabilidad debe estar siempre disponible para efectuar los debidos controles internos y externos.

Está prohibido que los empleados/as de SPOOL elaboren documentación falsa, o la adapten o la modifiquen, de forma que no se refleje correctamente o se oculten las condiciones de la operación comercial correspondiente. No está permitido crear facturas ni contratos falsos.

4.4-. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS BASICOS

Todos los empleados/as de SPOOL deben cumplir los principios básicos anteriormente expuestos, así como las instrucciones organizativas dictadas como consecuencia de dichos principios y demás directrices a fin de garantizar un comportamiento conforme a la norma.

5.- POLITICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES - ESCALADO ÉTICO

Es obligación del trabajador denunciar toda irregularidad detectada durante el desarrollo de sus funciones. Dicha denuncia puede hacerse directamente a cualquiera de los responsables o anónimamente en el buzón de sugerencias.

CIPRIANO DÁVILA
DIRECTOR GERENTE
SPOOL SISTEMAS S.A.